

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 105



jueves, 3 de junio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-105

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 4

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 21

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 22

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Concurso para la contratación del servicio de gestión de las piscinas municipales y bar anexo, para la temporada 2021 23

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 24

Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables 25

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación provisional de los presupuestos generales para los ejercicios de 2020 y 2021 27

Aprobación inicial de las memorias valoradas de pavimentación de calles 28

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación definitiva de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración General y modificación del tribunal calificador 30

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número nueve para el ejercicio de 2021 32

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales 34

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de urbanización de calle Trascasas 41

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 42

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Cuenta general del ejercicio de 2020 43

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 44

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Cuenta general del ejercicio de 2020 45

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 46

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 47

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Cuenta general del ejercicio de 2020 48

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 49



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de la taberna 50

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 51

Cuenta general del ejercicio de 2020 52

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 302/2021 53

Ejecución de títulos judiciales 54/2021 55

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 175/2021 57

Despido objetivo individual 871/2020 58



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 24 de mayo y el 26 de julio de 2021 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes:

Tributos:

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2021 salvo indicación contraria).

– Tasa por suministro de agua.

– Tasa de recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas mastercard, eurocard, visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 1 de junio de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

ARENILLAS DE VILLADIEGO	Anual 2020
BOCOS	2.º semestre 2020
BUGEDO	Anual 2019
BUSTILLO DEL PARAMO	Anual 2020
BUSTO DE BUREBA	2.º semestre 2020
CARDEÑUELA RIOPICO	Anual 2020
CASTRECIAS	3.º trimestre 2020
CASTRILLO DE RUCIOS	1.º semestre 2020
CASTRILLO DE RUCIOS	2.º semestre 2020
CASTROJERIZ	Anual 2020
CRIALES DE LOSA	Anual 2020
CUBILLO DEL BUTRON	3.º trimestre 2020
CUBILLO DEL BUTRON	4.º trimestre 2020
CUEVA DE JUARROS	Anual 2020
CUZCURRITA DE JUARROS	Anual 2020
FRESNEDA DE SIERRA TIRON	Anual 2020
FUENTELCESPED	2.º semestre 2020
GREDILLA LA POLERA	2.º semestre 2020
HACINAS	2.º semestre 2020
LASTRAS DE TEZA	Anual 2020
LINARES DE LA VID	2.º semestre 2020
LLORENZO DE LOSA	Anual 2020
MADRIGALEJO DEL MONTE	Anual 2020
MANCOMU. DESFILADERO BUREBA	2.º semestre 2020
MAZUELA	2.º semestre 2020
MERINDAD DE CUESTA URRIA	Anual 2020
MERINDAD DE RIO UBIERNA	2.º semestre 2020
MOLINA DE RIO UBIERNA JV	1.º semestre 2020
MOZONCILLO DE JUARROS	Anual 2020
OLMILLOS DE MUÑO	2.º semestre 2020
ORBANEJA RIOPICO	Anual 2020
OZANA	2.º semestre 2020
PARIZA	Anual 2019
PEÑARANDA DE DUERO	2.º cuatrimestre 2020
PEÑARANDA DE DUERO	3.º cuatrimestre 2020
QUECEDO	Anual 2020
QUINTANAR DE LA SIERRA	Anual 2020
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	Anual 2020
QUINTANILLA RIO PICO	Anual 2020



REGUMIEL DE LA SIERRA	Anual 2020
RIOCEREZO	1.º semestre 2020
RUBENA	4.º trimestre 2020
SALGÜERO DE JUARROS	Anual 2020
SAN LLORENTE DE LOSA	Anual 2020
SAN MILLAN DE JUARROS	Anual 2020
SAN PANTALEON DEL PARAMO	Anual 2020
SAN VICENTE DEL VALLE	Anual 2020
SANTA CRUZ DE JUARROS	Anual 2020
SANTA INES	Anual 2020
SOLARANA	Anual 2020
TABLADA DE VILLADIEGO	2.º semestre 2020
TAPIA DE VILLADIEGO	Anual 2020
TARDAJOS	Anual 2020
TEZA DE LOSA	Anual 2020
TORNADIJO	Anual 2019
TORRECILLA DEL MONTE	Anual 2020
TREVIÑO	2.º semestre 2020
UBIERNA	2.º semestre 2020
VALCARCERES, LOS	Anual 2020
VALHERMOSA DE VALDIVIELSO	Anual 2020
VALLE DE MENA	2.º trimestre 2020
VALLE DE VALDELUCIO	2.º semestre 2020
VALLES DE PALENZUELA	Anual 2020
VALTIERRA DE ALBACASTRO	Anual 2021
VILLAGALIJO	Anual 2020
VILLAGONZALO PEDERNALES	3.º trimestre 2020
VILLAHIZAN DE TREVIÑO	Anual 2020
VILLALBA DE DUERO	Anual 2020
VILLALDEMIRO	Anual 2020
VILLALMANZO	Anual 2020
VILLARCAYO	4.º trimestre 2020
VILLARIEZO	2.º semestre 2020
VILLASILOS	2.º semestre 2020
VILLAVEDON	Anual 2020
VILLAVERDE DEL MONTE	Anual 2020
VILLAVERDE MOGINA	1.º semestre 2020
VILLAVERDE MOGINA	2.º semestre 2020
VILLAVERDE PEÑAHORADA	Anual 2020
VILLUSTO	Anual 2020

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ABAJAS	Anual 2021
AGUILAR DE BUREBA	Anual 2021
ALBILLOS	Anual 2021
ALCOCERO DE MOLA	Anual 2021
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Anual 2021
ALTOS, LOS	Anual 2021
ANGUIX	Anual 2021
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	Anual 2020
ARLANZON	Anual 2021
ARRAYA DE OCA	Anual 2021
AUSINES, LOS	Anual 2020
AVELLANOSA DE MUÑO	Anual 2021
BAHABON DE ESGUEVA	Anual 2021
BARBADILLO DE HERREROS	Anual 2021
BARBADILLO DEL MERCADO	Anual 2021
BARBADILLO DEL PEZ	Anual 2021
BARRIO DE MUÑO	Anual 2021
BARRIOS DE COLINA	Anual 2021
BASCONCILLOS DEL TOZO	Anual 2021
BELBIMBRE	Anual 2021
BERBERANA	Anual 2021
BUSTO DE BUREBA	Anual 2021
CABAÑES DE ESGUEVA	Anual 2021
CABEZON DE LA SIERRA	Anual 2021
CANICOSA DE LA SIERRA	Anual 2021
CARAZO	Anual 2021
CARCEDO DE BURGOS	Anual 2021
CARDEÑUELA RIOPICO	Anual 2021



CASCAJARES DE BUREBA	Anual 2021
CASCAJARES DE LA SIERRA	Anual 2021
CASTELLANOS DE CASTRO	Anual 2021
CASTIL DE LENCES	Anual 2021
CASTRILLO DEL VAL	Anual 2021
CASTROJERIZ	Anual 2021
CAVIA	Anual 2021
CAYUELA	Anual 2021
CEBRECOS	Anual 2020
CELADA DEL CAMINO	Anual 2021
CERRATON DE JUARROS	Anual 2021
CILLAPERLATA	Anual 2021
CILLERUELO DE ARRIBA	Anual 2021
CIRUELOS DE CERVERA	Anual 2021
COGOLLOS	Anual 2021
CONTRERAS	Anual 2021
CUBILLO DEL CAMPO	Anual 2021
CUEVA DE ROA, LA	Anual 2021
EZQUERRA	Anual 2021
FONTIOSO	Anual 2021
FRESNEDA DE SIERRA TIRON	Anual 2021
FUENTECEN	Anual 2021
FUENTELOCESPED	Anual 2021
FUENTELOSENDO	Anual 2021
FUENTEMOLINOS	Anual 2021
GALBARROS	Anual 2021
GALLEGA, LA	Anual 2021
GRIJALBA	Anual 2021
GRISALEÑA	Anual 2021
HACINAS	Anual 2021
HAZA	Anual 2021
HONTANAS	Anual 2021
HONTORIA DE LA CANTERA	Anual 2021
HONTORIA DEL PINAR	Anual 2021
HORMAZAS, LAS	Anual 2021
HORNILLOS DEL CAMINO	Anual 2021
HUERMECES	Anual 2021
HUERTA DE ARRIBA	Anual 2021
HUMADA	Anual 2021
HURONES	Anual 2021
IBEAS DE JUARROS	Anual 2021
IGLESIARRUBIA	Anual 2021



ISAR	Anual 2021
ITERO DEL CASTILLO	Anual 2021
JARAMILLO DE LA FUENTE	Anual 2021
JUNTA DE TRASLALOMA	Anual 2021
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	Anual 2021
JURISDICCION DE LARA	Anual 2021
MADRIGALEJO DEL MONTE	Anual 2019
MAHAMUD	Anual 2021
MAMBRILLA DE CASTREJON	Anual 2021
MAMOLAR	Anual 2021
MANCOMU. DESFILADERO BUREBA	Anual 2021
MANCOMU. NOROESTE BURGOS	Anual 2021
MANCOMU. OÑA BUREBA CADERECHAS	Anual 2021
MAZUELA	Anual 2021
MECERREYES	Anual 2021
MEDINA DE POMAR	4.º trimestre 2020
MELGAR DE FERNAMENTAL	Anual 2021
MERINDAD DE CUESTA URRIA	Anual 2021
MERINDAD DE MONTIJA	Anual 2021
MERINDAD DE RIO UBIERNA	Anual 2021
MODUBAR DE LA CUESTA	Anual 2021
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	Anual 2021
MONASTERIO DE RODILLA	Anual 2021
MONTORIO	Anual 2021
NAVA DE ROA	Anual 2021
NEBREDAS	Anual 2021
OLMEDILLO DE ROA	Anual 2021
OLMILLOS DE MUÑO	Anual 2021
OQUILLAS	2.º semestre 2020
ORBANEJA RIOPICO	Anual 2021
PADILLA DE ABAJO	Anual 2020
PALACIOS DE BENAVER	Anual 2021
PALACIOS DE RIOPISUERGA	Anual 2021
PALAZUELOS DE LA SIERRA	Anual 2021
PALAZUELOS DE MUÑO	Anual 2021
PAMPLIEGA	Anual 2021
PEDROSA DE RIO URBEL	Anual 2021
PEDROSA DEL PRINCIPE	Anual 2021
PEÑARANDA DE DUERO	Anual 2021
PERAL DE ARLANZA	Anual 2021
PINEDA DE LA SIERRA	Anual 2021
PINEDA TRASMUNTE	Anual 2021



PINILLA DE LOS BARRUECOS	Anual 2021
PINILLA DE LOS MOROS	Anual 2021
PINILLA TRASMONTE	Anual 2021
POZA DE LA SAL	Anual 2020
PRADANOS DE BUREBA	Anual 2021
PRESENCIO	Anual 2021
QUINTANA DEL PIDIO	2.º semestre 2020
QUINTANABUREBA	Anual 2021
QUINTANAEELEZ	Anual 2021
QUINTANAORTUÑO	Anual 2021
QUINTANAPALLA	Anual 2021
QUINTANAR DE LA SIERRA	Anual 2021
QUINTANAVIDES	Anual 2021
QUINTANILLA DE LA MATA	Anual 2021
QUINTANILLA DEL COCO	Anual 2021
QUINTANILLAS, LAS	Anual 2021
RABANERA DEL PINAR	Anual 2021
REBOLLEDO DE LA TORRE	Anual 2021
REGUMIEL DE LA SIERRA	Anual 2021
RETUERTA	Anual 2021
REVILLA DEL CAMPO	Anual 2021
REVILLA VALLEGERA	Anual 2019
REVILLA, LA	Anual 2021
REVILLARRUZ	Anual 2021
RIOCAVADO DE LA SIERRA	Anual 2021
ROA DE DUERO	2.º semestre 2020
RUBENA	Anual 2021
SALDAÑA DE BURGOS	Anual 2021
SAN ADRIAN DE JUARROS	Anual 2021
SAN MAMES	Anual 2021
SAN MARTIN DE RUBIALES	Anual 2020
SAN VICENTE DEL VALLE	Anual 2021
SANTA CECILIA	Anual 2021
SANTA CRUZ VALLE URBION	Anual 2021
SANTA INES	Anual 2020
SANTA MARIA DEL INVIERNO	Anual 2021
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	Anual 2021
SANTA OLALLA DE BUREBA	Anual 2021
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	Anual 2021
SANTIBAÑEZ DEL VAL	Anual 2021
SANTO DOMINGO DE SILOS	Anual 2021
SARGENTES DE LA LORA	Anual 2021



SARRACIN	Anual 2021
SASAMON	Anual 2021
SORDILLOS	Anual 2021
SOTRAGERO	Anual 2021
TAMARON	Anual 2021
TAÑABUEYES DE LA SIERRA	Anual 2021
TEJADA	Anual 2020
TERRADILLOS DE ESGUEVA	Anual 2021
TOBAR	Anual 2021
TORRECILLA DEL MONTE	Anual 2019
TORTOLES DE ESGUEVA	Anual 2021
TRESPADERNE	Anual 2021
TUBILLA DEL AGUA	Anual 2020
TUBILLA DEL LAGO	Anual 2021
URBEL DEL CASTILLO	Anual 2021
VALDEANDE	Anual 2021
VALDEZATE	Anual 2021
VALDORROS	Anual 2021
VALLE DE LAS NAVAS	Anual 2021
VALLE DE LOSA	Anual 2021
VALLE DE MENA	Anual 2021
VALLE DE SANTIBAÑEZ	Anual 2021
VALLE DE VALDELAGUNA	Anual 2021
VALLE DE ZAMANZAS	Anual 2021
VALLEGERA	Anual 2021
VALLES DE PALENZUELA	Anual 2021
VALMALA	Anual 2021
VID Y BARRIOS, LA	Anual 2021
VILEÑA	Anual 2021
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	Anual 2021
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	Anual 2021
VILLAFRUELA	Anual 2021
VILLAGALIJO	Anual 2021
VILLALBA DE DUERO	Anual 2021
VILLALBILLA DE GUMIEL	Anual 2021
VILLALDEMIRO	Anual 2021
VILLALMANZO	Anual 2021
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	Anual 2021
VILLAMEDIANILLA	Anual 2021
VILLAMIEL DE LA SIERRA	Anual 2021
VILLAQUIRAN DE INFANTES	Anual 2021
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	Anual 2021



VILLARCAYO	4.º trimestre 2020
VILLARIEZO	Anual 2021
VILLASANDINO	Anual 2021
VILLASUR DE HERREROS	Anual 2021
VILLAVERDE DEL MONTE	Anual 2021
VILLAVERDE MOGINA	Anual 2021
VILLAYERNO MORQUILLAS	Anual 2021
VILLAZOPEQUE	Anual 2021
VILLEGAS	Anual 2021
VILVIESTRE DEL PINAR	Anual 2021

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Municipios con delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:

ABAJAS	2021
ADRADA DE HAZA	2021
AGUAS CANDIDAS	2021
AGUILAR DE BUREBA	2021
ALBILLOS	2021
ALCOCERO DE MOLA	2021
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2021
ALTOS, LOS	2021
ANGUIX	2021
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	2021
ARIJA	2021
ARLANZON	2021
ARRAYA DE OCA	2021
ATAPUERCA	2021
AVELLANOSA DE MUÑO	2021
BAHABON DE ESGUEVA	2021



BALBASES, LOS	2021
BAÑOS DE VALDEARADOS	2021
BARBADILLO DE HERREROS	2021
BARBADILLO DEL MERCADO	2021
BARBADILLO DEL PEZ	2021
BARRIOS DE BUREBA, LOS	2021
BARRIOS DE COLINA	2021
BASCONCILLOS DEL TOZO	2021
BERBERANA	2021
BERZOSA DE BUREBA	2021
BRIVIESCA	2021
BUGEDO	2021
BUNIEL	2021
BUSTO DE BUREBA	2021
CABAÑES DE ESGUEVA	2021
CABEZON DE LA SIERRA	2021
CANICOSA DE LA SIERRA	2021
CANTABRANA	2021
CARAZO	2021
CARCEDO DE BUREBA	2021
CARDEÑUELA RIOPICO	2021
CASCAJARES DE BUREBA	2021
CASCAJARES DE LA SIERRA	2021
CASTELLANOS DE CASTRO	2021
CASTIL DE PEONES	2021
CASTRILLO DE LA REINA	2021
CASTRILLO DEL VAL	2021
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	2021
CASTROJERIZ	2021
CAVIA	2021
CAYUELA	2021
CEBRECOS	2021
CELADA DEL CAMINO	2021
CERRATON DE JUARROS	2021
CIADONCHA	2021
CILLAPERLATA	2021
CILLERUELO DE ABAJO	2021
CILLERUELO DE ARRIBA	2021
CIRUELOS DE CERVERA	2021
COGOLLOS	2021
CONTRERAS	2021
CUBILLO DEL CAMPO	2021



CUEVA DE ROA, LA	2021
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	2021
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2021
ESPINOSA DEL CAMINO	2021
FONTIOSO	2021
FRANDOVINEZ	2021
FRESNEDA DE SIERRA TIRON	2021
FRESNO DE RIO TIRON	2021
FRIAS	2021
FUENTEBUREBA	2021
FUENTECEN	2021
FUENTELCESPED	2021
FUENTELISENDO	2021
FUENTEMOLINOS	2021
FUENTESPINA	2021
GALBARROS	2021
GRIJALBA	2021
GRISALEÑA	2021
HACINAS	2021
HAZA	2021
HONTANAS	2021
HONTANGAS	2021
HONTORIA DE LA CANTERA	2021
HORMAZAS, LAS	2021
HORNILLOS DEL CAMINO	2021
HORTIGÜELA	2021
HOYALES DE ROA	2021
HUERMECES	2021
HUMADA	2021
HURONES	2021
IBEAS DE JUARROS	2021
IGLESIARRUBIA	2021
IGLESIAS	2021
ISAR	2021
ITERO DEL CASTILLO	2021
JARAMILLO DE LA FUENTE	2021
JARAMILLO QUEMADO	2020
JUNTA DE TRASLALOMA	2021
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	2021
JURISDICCION DE LARA	2021
JURISDICCION SAN ZADORNIL	2021
LERMA	2021



LLANO DE BUREBA	2021
MADRIGALEJO DEL MONTE	2021
MAHAMUD	2021
MAMBRILLA DE CASTREJON	2021
MAMBRILLAS DE LARA	2021
MANCILES	2021
MAZUELA	2021
MECERREYES	2021
MEDINA DE POMAR	2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	2021
MERINDAD DE CUESTA URRIA	2021
MERINDAD DE MONTIJA	2021
MERINDAD DE RIO UBIERNA	2021
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2021
MERINDAD DE VALDEPORRES	2021
MERINDAD DE VALDIVIELSO	2021
MIRAVECHE	2021
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	2021
MONASTERIO DE RODILLA	2021
MONTECUBIO DE LA DEMANDA	2021
MONTORIO	2021
MORADILLO DE ROA	2021
NAVA DE ROA	2021
NEBREDÁ	2021
OLMEDILLO DE ROA	2021
OLMILLOS DE MUÑO	2021
OÑA	2021
OQUILLAS	2021
ORBANEJA RIOPICO	2021
PADRONES DE BUREBA	2021
PALACIOS DE LA SIERRA	2021
PALACIOS DE RIOPISUERGA	2021
PALAZUELOS DE LA SIERRA	2021
PAMPLIEGA	2021
PANCORBO	2021
PARTIDO SIERRA TOBALINA	2021
PEDROSA DEL PRINCIPE	2021
PERAL DE ARLANZA	2021
PIERNIGAS	2021
PINEDA DE LA SIERRA	2021
PINEDA TRASMONTE	2021
PINILLA DE LOS MOROS	2020



PINILLA TRASMONTE	2021
POZA DE LA SAL	2021
PRADANOS DE BUREBA	2021
PRADOLUENGO	2021
PRESENCIO	2021
PUEBLA DE ARGANZON, LA	2021
QUINTANA DEL PIDIO	2021
QUINTANABUREBA	2021
QUINTANAEELEZ	2021
QUINTANAORTUÑO	2021
QUINTANAPALLA	2021
QUINTANAR DE LA SIERRA	2021
QUINTANAVIDES	2021
QUINTANILLA DE LA MATA	2021
QUINTANILLA DEL COCO	2021
QUINTANILLA SAN GARCIA	2021
QUINTANILLA VIVAR	2021
QUINTANILLAS, LAS	2021
RABANOS	2021
RABE DE LAS CALZADAS	2021
REBOLLEDO DE LA TORRE	2021
REGUMIEL DE LA SIERRA	2021
REINOSO	2021
REVILLA DEL CAMPO	2021
REVILLA VALLEGERA	2021
REVILLA, LA	2021
REVILLARRUZ	2021
REZMONDO	2021
RIOCAVADO DE LA SIERRA	2021
ROA DE DUERO	2021
ROJAS	2021
ROYUELA DE RIO FRANCO	2021
RUBENA	2021
RUBLACEDO DE ABAJO	2021
RUCANDIO	2021
SALAS DE BUREBA	2021
SALDAÑA DE BURGOS	2021
SALINILLAS DE BUREBA	2021
SAN ADRIAN DE JUARROS	2021
SAN JUAN DEL MONTE	2021
SAN MAMES	2021
SAN MARTIN DE RUBIALES	2021



SAN MILLAN DE LARA	2021
SAN VICENTE DEL VALLE	2021
SANTA CECILIA	2021
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	2021
SANTA CRUZ VALLE URBION	2021
SANTA INES	2021
SANTA MARIA DEL INVIERNO	2021
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	2021
SANTA MARIA RIBARREDONDA	2021
SANTA OLALLA DE BUREBA	2021
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	2021
SANTIBAÑEZ DEL VAL	2021
SARGENTES DE LA LORA	2021
SARRACIN	2021
SASAMON	2021
SEQUERA DE HAZA, LA	2021
SOLARANA	2021
SORDILLOS	2021
SOTRAGERO	2021
SUSINOS DEL PARAMO	2021
TAMARON	2021
TARDAJOS	2021
TEJADA	2021
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2021
TINIEBLAS DE LA SIERRA	2021
TOBAR	2021
TORDOMAR	2021
TORRECILLA DEL MONTE	2021
TORTOLES DE ESGUEVA	2021
TOSANTOS	2021
TUBILLA DEL AGUA	2021
TUBILLA DEL LAGO	2021
URBEL DEL CASTILLO	2021
VADOCONDES	2021
VALDEANDE	2021
VALDEZATE	2021
VALDORROS	2021
VALLARTA DE BUREBA	2021
VALLE DE LAS NAVAS	2021
VALLE DE LOSA	2021
VALLE DE MANZANEDO	2021
VALLE DE MENA	2021



VALLE DE SANTIBAÑEZ	2021
VALLE DE VALDEBEZANA	2021
VALLE DE VALDELUCIO	2021
VALLE DE ZAMANZAS	2021
VALLEGERA	2021
VALLES DE PALENZUELA	2021
VALLUERCANES	2021
VALMALA	2021
VID DE BUREBA, LA	2021
VILEÑA	2021
VILLADIEGO	2021
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	2021
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	2021
VILLAFRUJELA	2021
VILLAGALIJO	2021
VILLAGONZALO PEDERNALES	2021
VILLALBA DE DUERO	2021
VILLALBILLA DE GUMIEL	2021
VILLALDEMIRO	2021
VILLALMANZO	2021
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2021
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	2021
VILLAMBISTIA	2021
VILLAMEDIANILLA	2021
VILLAMIEL DE LA SIERRA	2021
VILLANUEVA DE ARGAÑO	2021
VILLANUEVA DE CARAZO	2021
VILLANUEVA DE GUMIEL	2021
VILLANUEVA DE TEBA	2021
VILLAQUIRAN DE INFANTES	2021
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	2021
VILLARCAYO	2021
VILLASUR DE HERREROS	2021
VILLAVERDE DEL MONTE	2021
VILLAVERDE MOGINA	2021
VILLAYERNO MORQUILLAS	2021
VILLEGAS	2021
VILVIESTRE DEL PINAR	2021
VIZCAINOS	2021
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	2021
ZAZUAR	2021
ZUÑEDA	2021

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Municipios con delegación de la gestión recaudatoria:

ALFOZ DE BRICIA	2021
ALFOZ DE SANTA GADEA	2021
ARAUZO DE MIEL	2021
AUSINES, LOS	2021
BARRIO DE MUÑO	2021
BELBIMBRE	2021
CARCEDO DE BURGOS	2021
CARDEÑAJIMENO	2021
GALLEGA, LA	2021
GUMIEL DE MERCADO	2021
HONTORIA DEL PINAR	2021
HUERTA DE ARRIBA	2021
HUERTA DEL REY	2021
MAMOLAR	2021
PADILLA DE ABAJO	2021
PALAZUELOS DE MUÑO	2021
PEDROSA DE RIO URBEL	2021
PEDROSA DEL PARAMO	2021
PINILLA DE LOS BARRUECOS	2021
RABANERA DEL PINAR	2021
SALAS DE LOS INFANTES	2021
SANTO DOMINGO DE SILOS	2021
SOTRESGUDO	2021
TORREGALINDO	2021
TRESPADERNE	2021
VALLE DE SEDANO	2021
VALLE DE VALDELAGUNA	2021



VID Y BARRIOS, LA	2021
VILLAHOZ	2021
VILLARIEZO	2021
VILLASANDINO	2021
VILLAZOPEQUE	2021

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2021 del Ayuntamiento de Arcos de la Llana*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, de crédito extraordinario y de suplementos de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arcos de la Llana, a 24 de mayo de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de mayo de 2021 se aprobó provisionalmente el expediente 1/2021 de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito. Financiado con remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cascajares de Bureba, a 24 de mayo de 2021.

El alcalde,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Concurso gestión del servicio de piscinas municipales y bar, temporada 2021

Aprobado por esta Alcaldía el pliego de condiciones del concurso para la contratación del servicio de la gestión de las piscinas municipales y bar anexo, temporada 2021, titularidad del Ayuntamiento de Hontanas, por procedimiento abierto, se convoca el concurso para su adjudicación.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Hontanas.
Teléfono de contacto 696 620 137.
2. – *Objeto del contrato:* Gestión servicio piscinas municipales y bar.
3. – *Precio de licitación:* Se establece al alza en la cantidad de 400 euros.
4. – *Duración del contrato:* El contrato será de una temporada o campaña estival de baño 2021, no prorrogable.
5. – *Garantías:* Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, así como fianza o aval de 600 euros para responder por desperfectos.
6. – *Requisitos:* Será condición indispensable disponer del personal necesario, incluido socorrista con titulación oficial, necesario para la prestación del servicio.
7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el jueves, día 17 de junio, con la documentación exigida en el pliego de condiciones.
8. – *Apertura de proposiciones y adjudicación:* Por resolución de Alcaldía a las 13:00 horas del lunes siguiente a la finalización de los plazos de presentación.

En Hontanas, a 26 de mayo de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Peña Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.500,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	56.700,00
	Total presupuesto	142.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.750,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.350,00
4.	Transferencias corrientes	21.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.400,00
7.	Transferencias de capital	37.000,00
	Total presupuesto	142.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1 en régimen de interinidad. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jaramillo de la Fuente, a 21 de mayo de 2021.

El alcalde,
Amancio Saiz Lope



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Licitación para la enajenación de aprovechamientos maderables

De conformidad con lo dispuesto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente de fecha 2 de diciembre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta pública, para la enajenación de los aprovechamientos forestales de madera conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente.

2. Domicilio: C/ Antolín Herrero.

3. Localidad y código postal: Jaramillo de la Fuente, 09640.

4. Teléfono: 645 15 48 50.

5. Correo electrónico: jaramillodelafuente@diputaciondeburgos.net

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 21/2020.

2. – *Objeto del contrato.*

Aprovechamientos maderables MA/228/E/L/2019/01. Monte utilidad pública 228 «Bardal y Sierra».

Localización: Rodales 8, 22, 26, 28, 32.

Especie. Pinus sylvestris.

Tipo de aprovechamiento: Leñas procedentes de 1 clara y apeo de pies en la traza de nuevo tramo de camino forestal.

Superficie: 79,00 hectáreas.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato.*

Importe total del aprovechamiento 36.000,00 euros más I.V.A.



5. – *Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, en calle Antolín Herrero, 09640 Jaramillo de la Fuente (Burgos).

7. – *Apertura de las ofertas.*

En el Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, el miércoles siguiente a la finalización de las ofertas, 13:00 horas.

En Jaramillo de la Fuente, a 19 de mayo de 2021.

El alcalde,
Amancio Saiz Lope



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación provisional de los presupuestos generales para los ejercicios de 2020 y 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente los presupuestos generales del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado para los ejercicios 2020 y 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Jaramillo Quemado, a 24 de mayo de 2021.

El secretario,
José Javier Ibeas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación de memorias de pavimentación de calles

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente las memorias valoradas de pavimentación de calles realizadas por el arquitecto don José María Manero Torres e importantes las cantidades de 26.072,52 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación para 2020 de la Excma. Diputación de Burgos, y por importe de 30.271,42 euros obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación para 2021 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Se somete a información pública por un plazo de quince días al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En Jaramillo Quemado, a 24 de mayo de 2021.

El secretario,
José Javier Ibeas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

El expediente de modificación presupuestaria 2/2021 del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 14 de mayo de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>222.644,82</u>
	Total aumentos	222.644,82

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>222.644,82</u>
	Total aumentos	222.644,82

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 21 de mayo de 2021.

El alcalde,
Ignacio Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de relación definitiva de admitidos y excluidos y sus causas, de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración General. Modificación del tribunal calificador.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2021, se hace pública la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de Administración General, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, sito en el bajo de la Casa Consistorial, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>).

Se admite la subsanación presentada por el aspirante don Ángel Villanueva López y en consecuencia incluirle en la lista definitiva de aspirantes admitidos, resultando de la siguiente manera por orden de actuación:

N.º ORDEN	ADMITIDOS
	NOMBRE Y APELLIDOS
1	RUIZ CUADROS, ALEX
2	RUIZ MEJIAS, AINARA
3	SEBASTIÁN AZAOLA, KATALIN
4	URREZ PÉREZ, MARÍA ESTHER
5	VILLANUEVA LÓPEZ, ÁNGEL
6	ALUFUO OBIANG, MIGUEL
7	BARNECILLA COTILLAS, ALBA
8	BARRIUSO GARCÍA, HÉCTOR
9	BARTOLO BRAZ, RICARDO LUIS
10	CAMARERO RECALDE, ALEJANDRO
11	CAPA RUIZ, SEVERINO
12	DÍEZ DELGADO, GUILLERMO
13	ECHEGUREN CONDE, MARÍA MARTA
14	FONTECHA VILUMBRALES, SERGIO
15	GARCÍA APARICIO, MÓNICA
16	GARCÍA CARCEDO, VÍCTOR
17	GIL GÓMEZ, SONIA
18	GÜÉMES ARNAIZ, CLAUDIA
19	HERRÁN GALLEGU, LUIS ÁNGEL
20	LANDAZURI REIFS, AMAYA
21	LÓPEZ MIGUEL, RAQUEL
22	MARCOS CASTRO, IGNACIO
23	ORDÓÑEZ DE JUANA, SONIA



Se inadmite la subsanación presentada por don Diego Bañuelos Ortiz, por no subsanar la falta de abono de la tasa y en consecuencia no incluirle en la lista definitiva de aspirantes.

Modificar el tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria que estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente/a:

Titular: D. Juan Carlos Alonso Urruchi.

Suplente: D.^a Lidia Andueza Azcona.

- Vocales:

- Un/a técnico/a de la Administración General del Ayuntamiento de Burgos.

Titular: D.^a Pilar López García.

Suplente: D. Roberto López Alonso.

- Un funcionario/a del grupo de carrera de la Junta de Castilla y León, perteneciente al grupo A1.

Titular: D.^a María Dolores Velasco Lajo.

Suplente: D. Carlos Cereijo Hernández.

- Un funcionario del grupo A1 designado por el presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Titular: D. Florencio Pérez Antúnez.

Suplente: D. José Ángel Sáez Urbina.

- El secretario de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, quien actuará a su vez como secretario del tribunal.

D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla (en su ausencia D.^a Soraya Vesga Quincoces).

- La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2021 de créditos extraordinarios del presupuesto general para 2021.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 84, de fecha 5 de mayo de 2021, entre el día 6 y el día 27 de mayo ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	14.982.000,00
II.	Impuestos indirectos	415.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	8.910.200,00
IV.	Transferencias corrientes	12.192.817,96
V.	Ingresos patrimoniales	223.200,00
	Total ingresos corrientes	36.723.217,96
VI.	Enajenación de inversiones	10.000,00
VII.	Transferencias de capital	765.605,79
VIII.	Activos financieros	7.860.632,66
IX.	Pasivos financieros	2.600.000,00
	Total ingresos de capital	11.236.238,45
	Total ingresos	47.959.456,41



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	17.785.238,28
II.	Compra de bienes corrientes	14.050.302,20
III.	Gastos financieros	94.100,00
IV.	Transferencias corrientes	1.908.489,73
	Total gastos corrientes	33.838.130,21
VI.	Inversiones	10.214.358,75
VII.	Transferencias de capital	1.106.967,45
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.700.000,00
	Total gastos de capital	14.121.326,20
	Total gastos	47.959.456,41

En Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2021.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, adoptado en fecha 15 de febrero de 2021, sobre la ordenanza reguladora de conservación de caminos rurales del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la presente ordenanza, este municipio pretende regular, el uso adecuado de los caminos de su titularidad con la finalidad de preservar y defender los mismos garantizando, asimismo, su uso público y asegurando su adecuada conservación adoptando las correspondientes medidas de protección y restauración en caso de que fueran necesarias.

Artículo 1. – Fundamento legal.

La presente ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que establece que el municipio tendrá competencias en la conservación de caminos y vías rurales, 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son bienes de uso público local los caminos cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local. Aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 20.1.e) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en las siguientes materias: a) conservación de vías y caminos.

Artículo 2. – Objeto.

1. – El objeto de la presente ordenanza es la regulación, conservación, uso y disfrute de los caminos de titularidad municipal existentes en el término municipal de Santa María Ribarredonda.

2. – Quedan expresamente fuera de la aplicación de esta ordenanza los caminos, que, dentro del término municipal, no sean de titularidad del Ayuntamiento que se registrarán por los artículos correspondientes del Código Civil.

3. – En todo caso, se tendrán en cuenta además de la presente ordenanza, lo que dispongan en cada momento los instrumentos de planeamiento y demás normas urbanísticas que sean de aplicación.



Artículo 3. – Definiciones.

Se entiende por camino público, a los efectos de esta ordenanza, el terreno destinado al tránsito de personas, maquinaria agrícola, vehículos, animales así como los espacios, anexos a los mismos, destinados a la recogida y conducción de agua, u otros destinos, como aparcamientos, etc.

Artículo 4. – Bienes de uso público.

1. – De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los caminos de titularidad municipal son bienes de uso público, de aprovechamiento o utilización generales por cualquier ciudadano.

2. – En todo caso, para utilizarse de forma común especial o privativa, de conformidad con lo establecido al efecto por la Legislación aplicable, será necesaria licencia.

Artículo 5. – Normas de uso.

1. – De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los caminos afectados por la presente ordenanza, se clasifican como de uso público.

2. – Se permite el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal o de ocio, radicada en el municipio, con las limitaciones establecidas en el resto de artículos de esta ordenanza.

Artículo 6. – Usos especiales.

1. – En el supuesto de concurrir circunstancias especiales de peligrosidad, intensidad de uso o semejante –paso de maquinaria de construcción, pruebas deportivas, circulación de materiales peligrosos–, el usuario deberá solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento, sin perjuicio de las demás autorizaciones que procedan. En este supuesto, el Ayuntamiento podrá exigir con carácter previo garantías suficientes para responder de los posibles daños y perjuicios que dicho paso pudiera ocasionar en el estado de camino afectado, así como establecer las limitaciones y condiciones que considere oportunas.

2. – Quien deba solicitar autorización tendrá que cumplimentar la correspondiente instancia, haciendo constar la titularidad de la empresa o particular que va a desempeñar la labor, las características de la misma, caminos a utilizar, tonelajes medios y máximos de tránsito y periodo para el que se solicita.

3. – El Ayuntamiento, a la vista de las solicitudes, procederá a su autorización o denegación, dependiendo del riesgo que la concesión suponga para los caminos a transitar.

La autorización será solo para un año, a no ser que el solicitante lo haga por un periodo igual al de la adjudicación de algún trabajo público.

4. Todas las autorizaciones conllevarán el depósito de una fianza o aval, que será calculado por el Ayuntamiento, previo informe técnico en el que se tendrá en cuenta el riesgo que se estime sobre los caminos, y que será devuelta una vez se haya comprobado que el camino ha sido repuesto al estado inicial sin daños.



Artículo 7. – Conservación.

1. – La gestión, explotación y conservación de los caminos de titularidad municipal corresponderá al Ayuntamiento titular de los mismos.
2. – Todos los propietarios de las fincas limítrofes a los caminos tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades.
3. – El Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda como titular de los caminos y vías rurales municipales, deberá mantenerlos en adecuadas condiciones de uso.

Artículo 8. – Prohibiciones.

1. – Se prohíbe el tránsito rodado de vehículos y maquinaria no agrícola, salvo que sea autorizado por el Ayuntamiento.
2. – Igualmente se prohíbe con carácter general:
 - a) Instalar o colocar cualquier obstáculo sobre el camino que impida, dificulte o menoscabe el uso y disfrute del mismo por otros usuarios.
 - b) Arrojar objetos o líquidos de cualquier naturaleza.
 - c) Deteriorar el camino por hacer un uso no adecuado del mismo.
 - d) Cualquier acto que menoscabe la libertad de movimiento de los usuarios o que suponga un uso abusivo de los caminos.
 - e) Circular arrastrando objetos de cualquier tipo que puedan causar daños o destrozos en los mismos.
 - f) Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos incluida las cunetas.
 - g) Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.
 - h) Sacar material de las fincas a los bordes del camino, realizar cualquier labor que perjudique la correcta evacuación de las aguas por las cunetas. Los propietarios de las fincas limítrofes tendrán la obligación de mantener y limpiar debidamente las mismas.
 - i) Sacar saneamientos superficiales del agua de escorrentía de las parcelas agrícolas a cualquier tipo de camino o entrada a las parcelas, permitiendo únicamente que estos salgan directamente a las cunetas o acequias. El propietario estará obligado a que el agua de estos saneamientos discurra correctamente hacia las cunetas o acequias de los márgenes de los caminos, responsabilizándose de los daños ocasionados por esta agua si invaden el camino o fincas particulares y comunales.
 - j) Dar la vuelta a la finca en los caminos, así como roturarlos total o parcialmente, así como romper las cunetas.
 - k) El abandono de vehículos.
 - l) Queda totalmente prohibido el uso de los caminos para el depósito eventual o definitivo de materiales de cualquier tipo, así como el abandono en las cunetas de piedras



procedentes de las fincas, restos de cosechas, envases de productos de tratamiento o cualquier residuo.

3. – Los vehículos estacionados en caminos rurales del término municipal, públicos o privados, para carga o descarga de mercancías, no entorpecerán el tránsito rodado y dejarán espacio suficiente para el paso de otros vehículos y personas, debiendo observar al efecto, las normas del Reglamento de Circulación en lo que respecta a la señalización.

Respecto al resto de caminos y servidumbres de paso, queda prohibido el estacionamiento de vehículos, así como cualquier otro impedimento que entorpezca el tránsito de vehículos y personas.

Artículo 9. – Limitaciones de uso.

El Ayuntamiento, puntualmente y mientras duren las circunstancias que lo hagan aconsejable, podrá establecer limitaciones de uso en los siguientes casos:

- a) Durante los periodos de reparación y conservación de los caminos.
- b) Cuando el estado del firme así lo aconseje por razones de tonelaje.
- c) Cuando se produzcan eventos con afluencia de usuarios numerosa o masiva con motivo de romerías, concentraciones, etc. Estas limitaciones podrán consistir en especiales limitaciones de velocidad, sentido único de marcha para vehículos en determinadas ocasiones y todas aquellas que sean necesarias a juicio del Ayuntamiento para preservar la seguridad de las personas y bienes.

d) Se podrá, en casos de autorización de competiciones deportivas (carreras pedestres, ciclistas, motociclistas o automovilísticas) cerrar al uso general el camino o caminos por donde discurran durante el tiempo indispensable para su desarrollo.

Artículo 10. – Actuaciones particulares.

En el supuesto de que deba realizarse alguna modificación en el camino como consecuencia de obras particulares, el interesado deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización, siendo necesario presentar junto a la solicitud.

Memoria explicativa y documentación justificativa de las obras pretendidas. Previamente el Ayuntamiento, a la vista de la solicitud establecerá las condiciones oportunas exigiendo, en su caso, un aval por cuantía que se determine para responder de los posibles perjuicios que se pudieran ocasionar o denegará motivadamente dicha modificación.

Artículo 11. – Acceso a fincas.

1. – El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

2. – Los accesos a las fincas deberán contar con autorización municipal previa, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.



Artículo 12. – Retranqueo.

1. – El retranqueo de edificaciones, vallados, alambradas y carteles respecto de los caminos, estará conforme a lo dispuesto en el correspondiente Planeamiento Urbanístico vigente para cada caso concreto.

Artículo 13. – Infracciones.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, en función de la intensidad de la perturbación ocasionada y los daños causados.

1. – Se consideran infracciones leves:

- a) Arrojar objetos de cualquier tipo sobre el camino.
- b) Circular sin licencia específica con un tonelaje de hasta el 50% superior al permitido para cada camino.
- c) Cualquier conducta antijurídica y contraria a esta ordenanza y que no tenga la consideración de grave o muy grave.
- d) Verter aguas sobre la calzada.

2. – Se consideran infracciones graves:

- a) Instalar cualquier objeto sobre el camino que menoscabe o dificulte el uso y disfrute del mismo por el resto de usuarios.
- b) Organizar competiciones deportivas, pedestres o ciclistas sin la correspondiente licencia, así como cualquier otro tipo de concentración masiva de personas o vehículos cuando no se trate de actos populares tradicionales.
- c) No respetar las limitaciones que hubiera establecido el Ayuntamiento con motivo de la realización de obras de reparación y conservación de los caminos.
- d) Circular sin licencia específica con un tonelaje superior al 50% del permitido para cada camino.
- e) Arrojar cualquier objeto al camino o a sus linderos que suponga un riesgo grave para personas o bienes.

f) Cualquier uso común especial del camino sin haber obtenido previamente licencia.

g) Circular arrastrando objetos de cualquier tipo.

h) Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos.

i) No guardar la distancia de un vallado respecto al camino.

3. – Se consideran infracciones muy graves:

a) Instalar cualquier objeto sobre el camino que impida el uso y disfrute del mismo por el resto de los usuarios.

b) Organizar competiciones deportivas, automovilísticas o de cualquier vehículo a motor sin la correspondiente licencia o infringiendo gravemente los términos de la misma.



c) Destruir, deteriorar, alterar o modificar la naturaleza del camino, impidiendo el uso público local del mismo.

d) Dañar o deteriorar el camino cuando se circule con pesos o cargas que excedan los límites autorizados.

Artículo 14. – Medidas.

Como consecuencia de la infracción cometida se podrá proceder, según los casos, a adoptar las siguientes medidas:

a) Apertura del expediente sancionador e imposición, en su caso, de la multa correspondiente.

b) Paralización inmediata de la obra o actuación, o suspensión de usos no autorizados.

c) Reposición de las cosas a su estado anterior a cargo del infractor.

d) Indemnización por los daños y perjuicios que la obra o actuación haya podido ocasionar.

Artículo 15. – Procedimiento sancionador.

1. – El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares, acomodándose a lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su legislación de desarrollo.

2. – Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al alcalde dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a la autoridades judiciales en el caso de que los hechos puedan constituir delito o falta.

Artículo 16. – Graduación de las sanciones.

1. – Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la de reparación de los daños causados y devolución de camino a su estado original.

2. – Las cuantías de las sanciones serán las recogidas en el art. 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

– Infracciones leves: Hasta 750 euros.

– Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

– Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros

3. – Para graduar la cuantía de cada subvención se deberán valorar las circunstancias siguientes:

– Grado de intencionalidad.

– Naturaleza de la infracción.

– Gravedad del daño producido.

– Grado de participación y beneficio obtenido.



- Irreversibilidad del año producido.
- Reincidencia.

Disposición final. -

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley, plazo en el que la Administración del Estado o de comunidad autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Santa María Ribarredonda, a 17 de mayo de 2021.

El alcalde,
Leoncio Marroquín Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de mayo de 2021, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de urbanización de calle Trascasas, que asciende a 86.539,74 euros y a 17.173,35 euros de IVA, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende a 35 euros/metro.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Sotillo de la Ribera, a 21 de mayo de 2021.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANZO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Anzo de Mena para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.680,00
3.	Gastos financieros	120,00
6.	Inversiones reales	9.654,00
	Total presupuesto	12.454,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	4.454,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	12.454,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Anzo de Mena, a 22 de mayo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Amaya Diego Guerreiro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

En Bárcena de Pienza, a 21 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,
Javier Fernández Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCALADA

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 47.972,00 euros y el estado de ingresos a 47.972,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 27 de mayo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Juan Daniel López Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Montejo de Cebas, a 13 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,
Francisco de la Hoz Morán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozares para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.339,00 euros y el estado de ingresos a 14.339,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mozares, a 24 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,
José Ignacio Luque Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Felices del Rudrón para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.379,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	14.036,00
	Total presupuesto	35.465,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.340,00
4.	Transferencias corrientes	2.575,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.150,00
7.	Transferencias de capital	5.400,00
	Total presupuesto	35.465,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Felices del Rudrón, a 23 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,
Esteban Soto Espiga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María de Garoña, a 9 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,
José María Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTECILLA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santecilla de Mena para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santecilla de Mena, a 19 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,
Manuel Julián González Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÓMEZ

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de VillalómeZ, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de la taberna de VillalómeZ para su explotación como bar, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de documentación e información: Junta Vecinal de VillalómeZ, calle La Ermita, s/n, 09258 VillalómeZ (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca urbana: Taberna de VillalómeZ. Un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco anualidades.

3. – *Procedimiento:* Concurso, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Importe del arrendamiento por anualidad, mejorable al alza:* 1.500,00 euros.

5. – *Presentación de ofertas:* Se podrán presentar, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.

6. – *Apertura de ofertas:* El primer miércoles hábil siguiente al de finalización del plazo presentación de ofertas.

En VillalómeZ, a 19 de mayo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Dionisio Román Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedeo para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.725,00 euros y el estado de ingresos a 7.725,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villavedeo, a 19 de mayo de 2021.

El alcalde,
José María Zaldívar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavedeo, a 19 de mayo de 2021.

El alcalde,
José María Zaldívar García'



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 302/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Wuetlan Antonio Lavezzari.

Abogado/a: Cristina Martínez Iglesias.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Descargas Urbanas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 302/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Wuetlan Antonio Lavezzari contra Descargas Urbanas, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha por la Letrada D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, decreto que contiene los siguientes particulares:

«Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Dar cuenta a S.S.^a para proceder a la acumulación de oficio del presente procedimiento a los autos del procedimiento DSP 175/21 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, conforme al artículo 32 LRJS.

Constando en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, procedimiento PO 23/20, el demandado Descargas Urbanas, S.L., con domicilio desconocido, procédase a su notificación a través de edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».



Asimismo por la Magistrada D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales se ha dictado en el mismo día auto que contiene los siguientes particulares:

«Dispongo: Se acuerda la acumulación del presente procedimiento DSP 302/2021 a los autos n.º DSP 175/21 que se tramitan en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, al que le serán remitidos para su tramitación conjunta y resolución en una única sentencia.

...

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banco de Santander, cuenta n.º ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Descargas Urbanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 54/2021.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 906/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Chicaiza Guanotasig.

Abogado/a: Fernando Luis Sánchez Barriuso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Larsau Logistic, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ 54/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Chicaiza Guanotasig, contra la empresa Larsau Logistic, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez, Sra. D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 13 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 16 de marzo de 2021 en demanda PO 906/19 y aclarada por auto de fecha 19 de abril de 2021 a favor de la parte ejecutante, D. Juan Carlos Chicaiza Guanotasig, frente a Larsau Logistic, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.238,93 euros en concepto de principal, más otros 111 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 223 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

«Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia, D. Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 17 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Se acuerda el embargo de bienes de Larsau Logistic, S.L., de forma solicitada hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la parte ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.



– Devoluciones por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática

– Créditos a favor de la ejecutada, ostentados por las siguientes empresas, hasta cubrir el importe por el que se ha despachado ejecución.

-Transportes Ferri e Hijos, S.L.».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Larsau Logistic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 175/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Wuetlan Antonio Lavezzari.

Abogado/a: Cristina Martínez Iglesias.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Descargas Urbanas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, el proceso seguido a instancia de D/D.^a Wuetlan Antonio Lavezzari contra Fogasa y Descargas Urbanas, S.L., sobre reclamación por despido, registrado con el número DSP 175/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LSJ, citar a Descargas Urbanas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, en avda. Reyes Católicos, 53, primera planta, sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Descargas Urbanas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 871/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Encarnación Herrero Alonso.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: Jamarbe, S.A., Churroblues, S.L., Begoña Palomero, S.L. Mesón El Roble, Soirapa, S.A., Grupamer, S.A. Vimartipal, S.L., Zarapa, S.A. Javier Palomero, S.A., Mariscos Valencia, S.A., El Asador de Aranda, S.A., Gussapa, S.L., El Figón de Recoletos, S.A., Ucrania, S.A., La Tahona del Palomero, S.A., Hotel Julia, S.L., Martinianox, S.A., Asuska, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Encarnación Herrero Alonso contra, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 871/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Begoña Palomero, S.L. Mesón El Roble, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2021, a las 12:10 horas, en Reyes Católicos, 53 – sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 12:15 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Begoña Palomero, S.L. Mesón El Roble, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

La letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro